

COMUNICACION B.C.R.A. “B” 11.765

Buenos Aires, 17 de octubre de 2018

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 17/10/18

Censo Nacional Agropecuario 2018. Exigibilidad de la exhibición del “Certificado de cumplimiento censal”.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones vinculadas con la participación de las entidades financieras en la verificación del cumplimiento del Censo Nacional Agropecuario 2018.

Les informamos que por la Res. I.N.D.E.C. 47/18 se dispuso la organización y realización del Censo Nacional Agropecuario, relevamiento que se ejecutará en todo el territorio nacional con el objeto de disponer de información actualizada sobre el sector agropecuario nacional.

Al respecto, y en virtud de lo dispuesto por el art. 11 del Dto. 3.110/70, les señalamos que a partir del 15 de diciembre del corriente, y por el término de doce meses, deberán exigir la presentación del “Certificado de Cumplimiento Censal” –que acredita el cumplimiento de la declaración censal– como requisito previo a la conformación de cualquier trámite.

Les recordamos que la falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas